



Reg. N° 1731 (M)

ADE/LFC/DCM/13.07.16
(Inscribe M-RES. Acepta)



ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS

SANTIAGO, 26 JUL. 2016

R. A. EXENTA N° 2456

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N° 1228, de 28 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2016, de la misma cartera ministerial; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 12 de Julio de 2016 ha ingresado una presentación mediante la cual don **Jaime Alfonso Romero Martínez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.
2. Que, el solicitante ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.





RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Acéptese la solicitud formulada por don **Jaime Alfonso Romero Martínez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1731**.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA



Jaime Alfonso Romero Martínez

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
JEFE DIVISIÓN EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Destinatario: Retiro.
111076816
Cc: RES.